

Decreto No. 3425, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Victoria Antonia Sanz y Jesús, Luis Alberto de Jesús Guzmán, Sofía Argentina Aponte Zorrilla, y Humberto Henríquez Cosbi.
(G. O. No. 8204, del 11 de enero de 1958)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3425

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO. —Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Victoria Antonia Sanz y Jesús, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Luis Alberto de Jesús Gómez Guzmán, como Médico;
- c) A la Doctora Sofía Argentina Aponte Zorrilla, como Farmacéutica; y
- d) Al Doctor Humberto Henríquez Cosbi, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.